

2001 - 2006: 5 años de cambios ■ IMPACTO FISCAL ■ 23 de Octubre de 2006



retribuciones: *Impacto Fiscal*

Preguntas más frecuentes sobre el Acuerdo Laboral

¿Impacto fiscal liquidación 7,92 pagas extras?



En respuesta a las múltiples consultas recibidas, sobre el impacto fiscal de la liquidación de las 7,92 pagas extras, prevista para el próximo mes de enero y, aunque ya en su día adelantamos algunos aspectos, desde **CC.OO.** creemos necesario ampliarte la información

- ❑ La **normativa fiscal** establece el siguiente criterio de imputación temporal para los rendimientos del trabajo : “se imputarán al periodo impositivo en que sean exigibles por su perceptor”. Como quiera que las pagas a liquidar están devengadas en el ejercicio 2006 y son exigibles -gracias al ALF II - en el ejercicio 2007, la primera cuestión a determinar es si este abono ha de imputarse necesariamente en un único ejercicio, o por el contrario puede imputarse a cada uno de los años en que se perciba el pago aplazado de la liquidación.
- ❑ **Despejando incógnitas.** Para aclarar este punto de la forma más solvente y segura posible, hemos pedido un informe que nos permita despejar esta primera cuestión básica y hemos solicitado a las Cajas que estudien el criterio de imputación que aplicarán, puesto que esta decisión determinará el impacto en el IRPF de la plantilla, por lo que habremos de consensuar con las empresas el criterio aplicable.
- ❑ **Reforma Fiscal pendiente.** Por otro lado, como ya conocerás, está en marcha una reforma fiscal que se aplicará a partir de 2007 y que, en estos momentos, se encuentra en trámite de discusión en el Senado, por lo que habrá que esperar a la aprobación definitiva de la reforma, que se prevé para el próximo mes de noviembre, para conocer con seguridad los tramos, criterios y tipos impositivos que se van a aplicar en el próximo ejercicio.
- ❑ **Otras cuestiones pendientes.** Puede resultar también especialmente interesante para la decisión que debemos adoptar sobre el número de pagos de la liquidación, el tratamiento que dé la reforma fiscal a las aportaciones voluntarias a Planes de Pensiones y si los límites legales se computarán o no conjuntamente con las aportaciones realizadas por la empresa, dado el impacto que tiene este instrumento en la base imponible. Recordamos que la reforma fiscal prevé modificaciones al respecto.

En resumen, entendemos que el tema es lo suficientemente importante como para recabar información segura y solvente antes de lanzar cualquier afirmación no contrastada.

Cuando tengamos despejadas todas estas incertidumbres, te daremos traslado de toda la información y, por supuesto, con **tiempo y datos suficientes** para que puedas decidir con **fiabilidad** el número de pagos en los que prefieres que te efectúen la liquidación.